

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 128

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 2.550, de fecha 16 de diciembre de 2005, aprobó la resolución de la convocatoria de ayudas para el fomento de actividades culturales en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, año 2005, que se relacionan en anexo:

Zaragoza, 23 de noviembre de 2005. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

Relación que se cita

N.º	Municipios	Total global
1	AGON	2.204
2	AGUARON	2.892
3	AINZON	4.955
4	ALADREN	1.571
5	ALAGON	14.581
6	ALBERITE DE SAN JUAN	2.500
7	ALBETA	2.167
8	ALBORGE	1.700
9	ALCALA DE EBRO	1.400
10	ALCALA DE MONCAYO	2.243
11	ALDEHUELA DE LIESTOS	1.650
12	ALFAJARIN	4.654
13	ALFAMEN	4.080
14	ALFORQUE	1.200
15	ALHAMA DE ARAGON	4.409
16	ALMONACID DE LA CUBA	2.611
17	ALMONACID DE LA SIERRA	4.051
18	ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA	15.018
19	ALPARTIR	2.400
20	AMBEL	1.486
21	ANENTO	2.183
22	ANIÑON	3.453
23	AÑON DE MONCAYO	2.113
24	ARANDIGA	2.755
25	ARDISA	2.101
26	ARIZA	4.989
27	ARTIEDA	2.623
28	ASIN	1.624
29	ATECA	6.858
30	AZUARA	5.764
31	BAGÜES	1.544
32	BARBOLES	2.620
33	BARDALLUR	2.322
34	BELCHITE	4.798
35	BERDEJO	1.584
36	BERRUERO	2.160
37	BIEL	1.704
38	BIJUESCA	2.180
39	BIOTA	4.806
40	BOQUINENI	4.208
41	BORJA	15.681
42	BOTORRITA	2.200
43	BREA DE ARAGON	3.900
44	BUJARALOEZ	4.189
45	BULBUENTE	2.286
46	BURETA	2.347
47	CABAÑAS DE EBRO	2.175
48	CADRETE	5.580
49	CALATAYUD	33.114
50	CALATORAO	9.007
51	CALCENA	2.576
52	CARENAS	2.000
53	CARIÑENA	11.123
54	CASPE	19.899
55	CASTEJON DE ALARBA	2.500
56	CASTEJON DE LAS ARMAS	620
57	CASTILISCAR	2.700
58	CERVERA DE LA CAÑADA	2.634
59	CETINA	3.825
60	CHODES	2.667
61	CINCO OLIVAS	1.632
62	CLARES DE RIBOTA	1.623
63	CODOS	2.315
64	CONTAMINA	1.200
65	COSUENDA	2.690
66	CUBEL	1.750
67	DAROCA	10.013
68	EJEA DE LOS CABALLEROS	30.111
69	EL BURGO DE EBRO	5.768
70	EL FRAGO	2.151
71	EL FRASNO	3.118
72	EL BUSTE	2.104
73	EMPID DE ARIZA	2.082
74	EPILA	12.486
75	ERLA	2.237

N.º	Municipios	Total global
76	ESCATRON	4.000
77	FABARA	4.976
78	FAYON	3.216
79	FOMBUENA	2.058
80	FRESCANO	2.000
81	FUENDEJALON	3.000
82	FUENTES DE EBRO	12.811
83	FUENTES DE JILOCA	2.674
84	GALLOCANTA	2.689
85	GALLUR	7.902
86	GELSA	3.500
87	GOTOR	2.000
88	GRISEL	1.586
89	GRISEN	2.804
90	HERRERA DE LOS NAVARROS	2.500
91	IBDES	3.120
92	ILLUECA	10.353
93	ISUERRE	1.061
94	JARQUE	2.000
95	JAULIN	2.597
96	LA PUEBLA DE ALFINDEN	9.576
97	LA ZAIDA	3.129
98	LAGATA	2.025
99	LANGA DEL CASTILLO	2.682
100	LAYANA	1.700
101	LECERA	3.433
102	LECIÑENA	4.512
103	LETUX	3.271
104	LITAGO	2.216
105	LITUENIGO	2.155
106	LOBERA DE ONSSELLA	1.070
107	LONGARES	4.064
108	LONGAS	1.557
109	LOS FAYOS	1.702
110	LOS PINTANOS	1.061
111	LUCENA DE JALON	1.300
112	LUCENI	4.220
113	LUESIA	2.760
114	LUESMA	1.500
115	LUMPIAQUE	3.585
116	LUNA	4.017
117	MAELLA	5.600
118	MAGALLON	4.818
119	MAINAR	2.188
120	MALANQUILLA	2.164
121	MALEJAN	2.336
122	MALLEN	5.500
123	MALON	3.736
124	MALUENDA	3.850
125	MANCHONES	750
126	MARA	2.375
127	MARIA DE HUERVA	7.876
128	MARRACOS	2.133
129	MEDIANA DE ARAGON	2.100
130	MEQUINENZA	7.402
131	MESONES DE ISUELA	2.130
132	MEDES DE ARAGON	2.316
133	MONTEGRILLO	3.590
134	MONEVA	1.400
135	MONTERDE	2.265
136	MORATA DE JALON	5.129
137	MORATA DE JILOCA	2.674
138	MORES	2.400
139	MOROS	3.080
140	MOYUELA	2.110
141	MOZOTA	2.666
142	MUEL	3.403
143	NAVARDUN	1.561
144	NIGÜELLA	1.609
145	NOMBREVILLA	2.000
146	NONASPE	3.000
147	NOVALLAS	2.959
148	NOVILLAS	2.500
149	NUEVALOS	2.710
150	NUEZ DE EBRO	2.200
151	OLVES	2.141
152	ONTINAR DE SALZ	3.311
153	ORERA	1.652
154	ORES	2.125
155	OSEJA	1.000
156	OSERA DE EBRO	2.738
157	PANIZA	3.857
158	PARACUELLOS DE JILOCA	2.000
159	PARACUELLOS DE LA RIBERA	2.254
160	PASTRIZ	4.483
161	PEDROLA	9.163
162	PERDIGUERA	1.000
163	PIEDRATAJADA	1.691
164	PINA DE EBRO	7.194
165	PINSEQUE	6.008
166	PLASENCIA DE JALON	2.680
167	PLENAS	2.655

N.º	Municipios	Total global
168	POMER	2.000
169	POZUELO DE ARAGON (FUERA DE PLAZO)	0
170	PRADILLA DE EBRO	2.728
171	PUENDELUNA	1.572
172	QUINTO	5.903
173	REMOLINOS	4.893
174	RICLA	7.857
175	RUEDA DE JALON	2.168
176	RUESCA	1.097
177	SADABA	5.613
178	SALILLAS DE JALON	1.665
179	SALVATIERRA DE ESCA	2.300
180	SAMPER DEL SALZ	2.100
181	SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO	600
182	SAN MATEO DE GALLEGO	3.066
183	SANTA CRUZ DE GRIO	1.600
184	SANTA CRUZ DE MONCAYO	2.100
185	SANTA EULALIA DE GALLEGO	1.440
186	SAVIÑAN	3.468
187	SEILES	2.115
188	SOBRADIEL	2.314
189	SOFUENTES (FUERA DE PLAZO)	0
190	SOS DEL REY CATOLICO (FUERA DE PLAZO)	0
191	TABUENCA	2.283
192	TALAMANTES	2.068
193	TARAZONA	23.352
194	TAUSTE	16.800
195	TIERGA	2.243
196	TOBED	2.287
197	TORRALBA DE RIBOTA	2.233
198	TORRALBILLA	2.000
199	TORRELLAS	2.612
200	TORRES DE BERELLEN	4.632
201	TORRIJO DE LA CAÑADA	2.141
202	TRASMOZ	2.574
203	TRASOBARES	1.000
204	UNCASTILLO	5.977
205	URREA DE JALON	2.129
206	URRIES	1.563
207	USED	2.671
208	UTEBO	24.993
209	VAL DE SAN MARTIN	1.800
210	VALPALMAS	2.000
211	VELILLA DE EBRO	1.500
212	VELILLA DE JILOCA	2.183
213	VERA DE MONCAYO	2.150
214	VIERLAS	1.116
215	VILLAFELICHE	1.769
216	VILLAFRANCA DE EBRO	1.500
217	VILLALENGUA	2.250
218	VILLANUEVA DE HUERVA	1.822
219	VILLANUEVA DE GALLEGO	6.500
220	VILLARREAL DE HUERVA	2.239
221	VILLARROYA DE LA SIERRA	3.215
222	VISTABELLA DE HUERVA	1.542
223	ZUERA	13.341
		856.412

Núm. 188

Mediante acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza núm. 15, de fecha 3 de junio de 2005, se iniciaron los trámites expropiatorios para ejecución del proyecto de acondicionamiento de la CV-624 de límite término municipal de Zaragoza a Valmadrid, habiéndose declarado la urgente ocupación mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 25 de octubre de 2005. Asimismo se ha publicado la convocatoria al acto de levantamiento de acta previa a la ocupación en el BOPZ núm. 2, de 4 de enero de 2006. No obstante, advertida la omisión de la parcela 9.007, polígono 7, cuya titularidad corresponde al Ferrocarril Español de Vía Estrecha (FEVE), resultando afectados 737,97 metros cuadrados, se le convoca para su asistencia en dependencias del Ayuntamiento de Valmadrid con fecha 19 de enero de 2006, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 12 de enero de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza****Núm. 13.197**

La Junta de Gobierno Local, en fecha 3 de noviembre de 2005, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación del área de intervención del sector de suelo urbanizable delimitado por convenio SUZ 88-3/1, a instancia de Ian Andrew Sanford, en representación de Eurofund Investments Zaragoza, S. L., y como mandatario de María Teresa Delmás Menéndez, María Pilar Delmás Menéndez y la mercantil Camino de la Calera, S.L., según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 19 de mayo de 2005, modificado en sus páginas 7, 11, 12, 55, 56, 57, 73 y cuadro IV.2 por nueva documentación aportada el 11 de julio de 2005, y en cuan-

to al cuadro III.3, por nueva documentación aportada el 13 de julio de 2005, y rectificando las determinaciones del proyecto que se señalan a continuación y que se plasmarán en la certificación administrativa que del proyecto de reparcelación se expedirá:

1.º En la descripción de las fincas resultantes del apartado E.2 a), se añadirá: "Así como a los gastos de implantación de los servicios en los términos del apartado 1.7.6 c) del Plan parcial, modificado por el apartado segundo del acuerdo plenario de aprobación definitiva del Plan parcial".

2.º La indicación "Así como a los gastos de implantación de los servicios en los términos del apartado 1.7.6 c) del Plan parcial", se suprimirá a las fincas resultantes de titularidad municipal M-01, M-04-a y M-11, en la parte del proindiviso propiedad del Ayuntamiento que se adjudica al Ayuntamiento de Zaragoza al recibirse libres de cargas.

3.º La carga hipotecaria de la finca M-11 recaerá exclusivamente en el 68,88% de participación en la finca propiedad de Eurofund Investments Zaragoza, S.L.

4.º En el apartado 1.6 de la memoria del proyecto se señalará que las valoraciones de las fincas resultantes lo son a los efectos exclusivos del Registro de la Propiedad.

Segundo. — Resolver las alegaciones planteadas en el trámite de información pública del proyecto del siguiente modo:

Desestimar a Miguel García Signes, en representación de la compañía mercantil Fides Administrations, la alegación presentada por los siguientes motivos:

1.º En relación a las alegaciones de carácter formal, se ha acreditado en el expediente que las representaciones de Camino de la Calera y María Teresa y María Pilar Delmás Menéndez se confirieron en escrituras públicas otorgadas ante notario en fechas 16 de mayo de 2003 y 6 de junio de 2003, antes del inicio del procedimiento conjunto de gestión urbanística, y en ambas escrituras los mandantes muestran su conformidad a la presentación y tramitación por el procedimiento conjunto del artículo 141 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. En cuanto a la existencia de caminos en el ámbito, a la vista de los informes municipales emitidos, principalmente el de la Sección de Inventario del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de julio de 2005, como servicio competente en la materia, los citados caminos existentes en el ámbito del sector no son de titularidad municipal. Finalmente incurre en error cuando manifiesta que el informe jurídico señala la falta de las certificaciones de título y cargas que exige el artículo 102 del Reglamento de Gestión, cuando las mismas existen en el anexo I del proyecto de reparcelación, y el acuerdo de aprobación inicial recoge la falta de aportación de la nota marginal en cada una de las fincas, no de las certificaciones de título y cargas. En cuanto a la solicitud de un nuevo período de información pública, no procede el mismo, por cuanto en los proyectos de reparcelación sólo procede un trámite de audiencia a los interesados en el expediente si se dan las circunstancias del artículo 109 del Reglamento de Gestión Urbanística, en los supuestos en él recogidos, audiencia que se ha concedido a los propietarios del ámbito y que han ejercitado mediante escrito de 15 de septiembre de 2005.

2.º En relación a las alegaciones de contenido material, la modificación aislada número 1 del Plan parcial del sector 88/3-1, como señala el informe técnico municipal de 12 de julio de 2005, está referida a cuestiones puntuales y que no afectan a la tramitación y a las adjudicaciones del presente proyecto de reparcelación. En cuanto a la sustitución económica parcial de la cesión del aprovechamiento lucrativo, se ha renunciado a la misma por los propietarios del ámbito.

Desestimar a Juan Carlos Urraca Piñero la alegación presentada por los siguientes motivos: En relación con la impugnación indirecta del Plan General de Ordenación Urbana de 2001 y texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana vigente, convenio urbanístico del ámbito y Plan parcial del sector 88/3-1; no procede su estimación porque debe señalarse que para que pueda plantearse y prosperar un recurso indirecto contra los anteriores instrumentos urbanísticos es preciso que exista una disconformidad entre la norma aplicada y una disposición de rango superior, de forma que la disposición tachada de ilegal debe tener su reflejo en el acto individual de aplicación, no siendo posible, en cambio, que a través del recurso indirecto se ataquen aspectos que no tiene relación directa e inmediata con la norma o acto de aplicación directamente impugnados. En el presente caso, el examen de las alegaciones señaladas pone de manifiesto que lo que el alegante realiza no es sino pura y simplemente una impugnación directa del vigente Plan General de Ordenación Urbana, su texto refundido y los instrumentos urbanísticos derivados por los motivos que relaciona, pretensión propia de una impugnación directa y no indirecta, y en la constatación de que los motivos en los que se fundamenta son independientes de los motivos en los que se fundaría la nulidad o anulabilidad del propio proyecto de reparcelación, contra el que no presenta motivo alguno de impugnación. Finalmente, en cuanto que los sábados no festivos han permanecido cerradas las oficinas municipales, es un defecto formal que no le ha producido indefensión al alegante, pues ha presentado la presente alegación.

Tercero. — En un plazo de treinta días desde la notificación del presente acuerdo se presentarán a trámite ante este Ayuntamiento por Eurofund Investments Zaragoza, S.L., los necesarios procedimientos urbanísticos que permitan extinguir la indivisión de la finca M-11 entre dicha sociedad y el Ayuntamiento.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados, en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos procedentes.